

PAUTAS PARA FACTURACIÓN ANTE SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

1) REQUISITO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUPE

Para el cobro de las traducciones realizadas para la Suprema Corte de Justicia, en calidad de proveedores del Estado, debemos estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) y figurar en estado "ACTIVO".

En el siguiente portal encontrarán los requisitos para dicha inscripción así como todos los pasos a seguir:

<https://www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/como-inscribirse/>

2) MODO DE PRESENTACIÓN DE FACTURA A LA ENTREGA DEL TRABAJO SOLICITADO

- A) El mismo día acordado para la entrega de las traducciones, se deberá presentar la Factura (describiendo tipo de documento traducido según figure en el arancel vigente del CTPU y nro. de expediente judicial al que se refiere la traducción). Se incluirán los honorarios y monto de IVA correspondiente. Debe figurar monto del timbre (exento de IVA).

Dicha Factura será firmada y sellada por el responsable del sector correspondiente quien adjuntará un informe de recepción de la traducción a la factura para su presentación en el Departamento de Adquisiciones.

- B) Se acepta únicamente la presentación de Facturas de Crédito por los trabajos realizados para hacer efectivos los pagos. No se aceptan Facturas Contado.

Advertencia: Las facturas deben estar dirigidas a SCJ. No es necesario incluir RUT ni tildar Consumidor Final. Si en la factura figura más de un tipo de moneda, anular la que no se utilice. Verificar siempre vencimiento de factura a presentar.

- C) Como último paso, el Traductor entregará las facturas en el Departamento de Adquisiciones de la División Administración del Poder Judicial. Dirección: San José 1088.

3) MODALIDAD DE PAGO de SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Mediante depósito en cuenta BROU del Traductor, una vez comprobado que el profesional se encuentra al día en los pagos de BPS, DGI y Fondo de Solidaridad.

No se requiere que el Traductor presente un Recibo Oficial posteriormente al cobro de su trabajo. Para el Departamento de Gastos de la División Contable del Poder Judicial, el depósito bancario que recibimos, vale como Comprobante.